



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0453-R-2021

*Huancaayo, 24 de setiembre 2021*

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 0409-2020-UNCP-VRAC del 22 de setiembre 2021, mediante el cual el Vicerrector Académico, comunica ampliación de funciones del Director de Extensión Universitaria y Proyección Social de la UNCP.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 199° del TUO del Estatuto Universitario establece: Extensión Cultural y Proyección Social es dirigida por un docente ordinario con grado de Maestro o Doctor elegido por y entre los directores de las unidades de extensión, proyección y transferencia tecnológica de las facultades;

**Que**, mediante Resolución N° 7129-CU-2018 del 15 de setiembre 2020, se resuelve prorrogar las funciones del MSc. Efraín Fernando Miranda Suarez, docente nombrado en la categoría de Asociado a D.E, adscrito a la Facultad de Sociología, como Director de Extensión Cultural y Proyección Social, hasta el 30 de setiembre 2021;

**Que**, el vicerrector académico manifiesta que, de acuerdo a la Resolución N° 7129-CU-2021, el Dr. Efraín Fernando Miranda Suárez, cumple sus funciones como director de extensión cultural y proyección social de la UNCP el 30 de setiembre 2021; determina ampliar sus funciones hasta el 31 de diciembre 2021;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

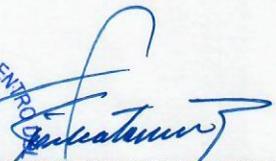
**De conformidad al Dictamen N° 0892-2021-R**, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° PRORROGAR las funciones del Dr. Efraín Fernando Miranda Suarez**, docente nombrado en la categoría de Asociado a D.E., como Director de Extensión Cultural y Proyección Social, hasta el 31 de diciembre 2021.
- 2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico** a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR